Patronazgo de la Sta Mad. Ynd. Vizcaino 418

Sepan quantos esta Carta de Poder vieren como nos
Juan martinez de ytuebe alcalde hordinario
desta Villa de Vergara y su jurisdicion por el rey nro
señor Juan ochoa de roma galarza sindico
procurador general Juan bautista de marcoyla
y martin yvañes de hondarza regidores Juan
de anchaical y Juan de miranda diputados
del cuerpo desta dicha Villa y su vecindad de
Vnanco y como tales patrones perpetuos de las
memorias y obras pias que dexo y fundo el
Capitan Juan de [illegible] Landaga otorgamos
damos [illegible] Poder cumplido [illegible] al Capn
Santis de Cavaleta vezino desta dha villa y a
Diego de Ygartte Residente en la Ynsigne
Corte de su Magd para que en nro nombre como
tales Patronos pidan reciban y cobren
o confiesen haver recivido [illegible] estraxeron
de la via que convenga de su Magd
en de sus thesoreros receptores recaudadores
y depositarios de las Rentas Reales
de los Puertos secos de
Castilla y de otra qualquier persona o per
sonas a cuio cargo fuere la paga no bien ay cinco
mill ochocientos y doce mrs que de [illegible] Patronazgo
y sus Memorias y obras pias de Capellanias y casa de
[illegible] Reducido de [illegible]
[illegible] liquidamente [illegible]
[illegible] de ducientos [illegible]

Para lo q̃ lo arreo a nexo les
Damos y a cada uno y no lo cumplido
Pedir con libre y gen.l la admon y Relacion
~~[illegible]~~ en forma y lo cumplido
y lo que con el se hiciere Damos obligacion
y a los bienes del dho patronazgo y lo
otorgamos ante el presente Publico
y testigos en la dha villa de Vergara
a treze dias del mes de Hebrero
de mill y seiscientos y veinte y ocho
años siendo testigos Pedro de Onceaga
Merlo de Lizarazu y Estevan de Ar-
chaval Rezidentes en esta villa
y lo firmaron los testigos que supieron
y por los no vnto y dos fe y rezidente
y los conozco = en testimonio de
a veinte, aplicados = 2.do, [illegible]
[illegible] y facultad, = en [illegible]

Joan de Turbe — Joan Bautista de Maregalla — Pablo [illegible]
Joan Gonzalez de Galarza — Fray Juan de Sudarcas — Andres de Vergara
por testigo Estevan de Ar-
chaval — por testigo